

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2024-MPP/A

Puno, 16 de febrero de 2024.



VISTO:

El Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado, y el Informe N° 128-2024-MPP/GA/SGP/SSM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;



Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

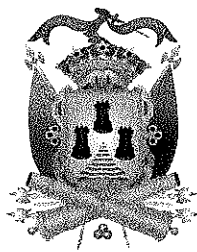


Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912;

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento



Municipalidad Provincial de Puno

– SPAR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31912; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** al Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Provincial de Puno, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61º de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

1. Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
2. Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
3. Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
4. Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
5. Suscripción del Anexo C "Adenda";
6. Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
7. Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
8. Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
9. Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y demás áreas involucradas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Gerencia Municipal
Lic. Ricardo Carlos Juárez Checa
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE